

270

Arenal solizitan á costa de su Caudal fabricar un Poyo desde la Casa de Mesas hasta las de el Señor Corredor, á fin de estar con alguna conveniencia en tiempo de Invierno. Y pasar su diversion y reciso con este acomodo, por lo que suplico á este Ayuntamiento, executando lo dho Señor á un nombre se oñe darle su Licenzia para hazer esta obra, mediante que de ella no se reciba perjuicio alguno al Comun ni Particular, antes si buen aspecto al Ornato publico. Y la Ciudad habiendolo oyo y conferido: desde luego le dio su permiso para la construccion de dho Poyo, practicandose este segun y en la forma que le parezca á dho Señor D. Diego Pareja.

**Alojamiento** El Señor D. Antonio Roscandura y Ferrer uno de los Comisarios de Guerra = Dijo: Que D. Manuel de la Riva de la Riva - el Ministro de Marina y Juez de la Visita de Montes y Plantios, ha venido á practicarla á esta Ciudad por estar agregada á esta providenzia al Intendente del Departamento de Cartaxena, y se le ha puesto su Alojamiento regular, y qe se acostumbra, en la Casa donde vivio el Señor D. Joseph de la Peña Alcaide mayor que fue de esta Capital; que es lo que le pertenece á dho Señor en fuerza de su Comision. Y se vio una Carta escrita al Señor Intendente de esta por dho Juez, que ha remitido su señoria á este Ayuntamiento, participandole, como viene á practicar dha Visita y que se le providencie para si, su Escrivano, y Alguazil el Alojamiento acostumbrado, con lo demas que contiene, la que se leyó á la letra; Y la Ciudad habiendolo oyo = Acordó que los Cavalleros Comisarios de Montes y Plantios dispongan lo conveniente en este Assumpto, assi sobre el Alojamiento que debe tener el Empesado D. Manuel de la Riva, como el que en su Comision se hagan las Diligencias que se requiera, á promprando le

